



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA**

Dip. Lucitania Romero López
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico y Social

C. Mtro. José Ricardo Carrazco Mayorga.
Secretario General del H. Congreso del
Estado de Nayarit.
Presente



Con fundamento en lo dispuesto por la fracción segunda del artículo 95 del Reglamento de Gobierno Interior del Congreso, adjunto a la presente **iniciativa que adiciona a la fracción XV del artículo 44 de la Ley de Salud del Estado Libre y Soberano de Nayarit**, a efecto de que se sigan las diversas etapas del correspondiente proceso legislativo.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva presentar a la presente, le reitero mi respeto institucional.

Atentamente

Tepic, Nayarit; a 9 de marzo del 2024

Dip. Lucitania Romero López
Integrante del Grupo Parlamentario del
Partido de MORENA



Diputado

Sergio Arturo Castillo Alfaro
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Nayarit.
P r e s e n t e



La suscrita **Dip. Lic. Lucitania Romero López**, con fundamento de la fracción I del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; así como en los numerales 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y; el artículo 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, pongo a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, **iniciativa que adiciona a la fracción XV del Artículo 44 de la Ley de Salud del Estado de Nayarit** de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer es una enfermedad en que las células normales del cuerpo se transforman en células tumorales mediante un

proceso de varias etapas, que progresa de una lesión precancerosa a un tumor maligno. Estas alteraciones son producto de la interacción entre factores de la persona afectada con agentes carcinógenos físicos, químicos y biológicos.

Tanto las mujeres como los hombres pueden padecer esta enfermedad, con mayor propensión, aquellos que se encuentran expuestos a factores de riesgo como el consumo de alcohol y tabaco, la alimentación poco saludable, inactividad física, así como el contagio por infecciones carcinógenas, como el helicobacter pylori, los papilomavirus humanos, la hepatitis B y C y el virus de Epstein-Barr.

Existen diversos tipos de cánceres, pero en México, de acuerdo con el INEGI¹, los que presenta con mayor frecuencia la población son los tumores malignos en partes del sistema nervioso central; vías biliares intrahepáticas; linfoma no Hodgkin; colon, recto y ano; en tráquea, bronquiolos y pulmón;

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_CANCER24.pdf

leucemia; estómago; próstata; ovario; mamas y cuello del útero.

La enfermedad puede aparecer en cualquier etapa de la vida del individuo, sin embargo, es a partir de los cincuenta años de edad, que se incrementan las posibilidades de muerte por esta causa. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud², la propensión a presentar esta enfermedad se incrementa con la edad, debido a la pérdida de eficacia de los mecanismos de reparación celular propias del proceso de envejecimiento.

En México, en el 2022 se registraron 89, 574 defunciones producto de tumores malignos. La tasa de defunción producto de cáncer, varía de acuerdo al tipo de padecimiento; sin embargo, de acuerdo a los datos del INEGI resalta en la población masculina de 60 años y más, los relacionados con cáncer de próstata (99.27%), en tráquea, de los bronquiolos y del pulmón (42.34%); colón, recto y ano (39.54%) y vías biliares intrahepáticas e hígado (37.75%).

² <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer>

Si bien, estos tipos de cáncer aparecen en otros segmentos de población con tasas que van de menos del uno por ciento hasta un máximos de seis por ciento; teniendo mayores tasas el cáncer de colon, recto y ano (5.86%) y de estómago (4.59%) en el segmento de población de 30 a 59 años. Por lo que se puede observar que para los 60 años y más, las tasas se disparan a más del 300%.

En el caso de las mujeres el cáncer de mama (14.61%) es el más frecuente y le siguen el cáncer del cuello de útero (8.90%) y de ovarios (5.46%). De ahí que este padecimiento represente la tercera causa de muerte en el país.

En Nayarit, la tasa de defunciones por causa de tumores malignos es de 69.92 casos, por cada 100 mil habitantes. El tipo de cáncer más frecuente en mujeres, es el cáncer de mama, con una tasa de mortalidad de 35 a 40%, en la población que va de 40 a 50 años de edad. Este padecimiento puede presentarse en hombres también, pero en un muy bajo porcentaje; sin embargo, en el caso de los hombres, el tipo de cáncer más frecuente es el de próstata.

Es sabido que una detección en fase temprana es más probable que responda al tratamiento, lo que podría aumentar la probabilidad de supervivencia, de reducir la mortalidad y abaratar la terapia. Si la enfermedad se detecta pronto y no se retrasa la atención se puede mejorar significativamente la vida de los enfermos oncológicos.

En el caso del cáncer cervicouterino y de mama se han realizado campañas de sensibilización, revisión y detección temprana. Con respecto al cáncer de mama se ha buscado sensibilizar a las mujeres con respecto a la importancia de la autoexploración, como una medida para detectar cualquier indicio de la enfermedad, así como también se impulsaron campañas para la realización de mamografías. Esto ha significado que en Nayarit se redujera en el 2023, 40.51% la tasa de muerte por cáncer de mama.

Ahí radica el valor de impulsar campañas informativas dirigidas a la población de 20 años en adelante, sobre la importancia de la detección temprana de este padecimiento y los riesgos que trae consigo la ausencia de la revisión médica de forma periódica.

Además, el proyecto que aquí se propone, se refiere a que las mujeres y los hombres de 30 y 40 años respectivamente, puedan acceder a un carnet que garantice la realización de una prueba anual para la detección temprana de la enfermedad, promoviendo la adopción de una cultura de prevención en los ciudadanos.

El carnet deberá ser entregado por parte de la Secretaría de Salud, mediante la consulta médica, en las instalaciones de los hospitales o mediante trabajo de campo. Las brigadas que para este fin se programen deberán de ser completamente gratuitas.

Implementar el uso del carnet por los hombres y mujeres nayaritas, garantizaría mantener un registro sobre la población que ha recibido la sensibilización y concientización de los cuidados preventivos sobre la enfermedad; lo que permitiría realizar campañas específicas sobre la población que se encuentra en riesgo.

Por ello, que la presente iniciativa tiene por objetivo que el que a las y los nayaritas se formen el hábito de la revisión y

detección temprana de estos padecimientos, como una estrategia probada del tratamiento exitoso de esta enfermedad.

A efecto de establecer los extremos de la presente propuesta, transcribimos el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE NAYARIT

Vigente	Reforma propuesta
Artículo 44.- Los usuarios tendrán los siguientes derechos: De la I a la XIV.- (...).	Artículo 44.- Los usuarios tendrán los siguientes derechos: De la I a la XIV.- (...). XV.- Recibir el carnet que garantice la realización de una prueba anual, en mujeres, de cáncer de mama y cervicouterino y, en hombres, de próstata.

Es por ello, que pongo a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la iniciativa que adiciona la fracción XV al Artículo 44 de la Ley de Salud del Estado de Nayarit, para su análisis y posterior aprobación en los siguientes términos.

**PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO
ADICIONAR LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 44 DE LEY
DE SALUD PARA EL ESTADO DE NAYARIT**

ÚNICO.- se adiciona la fracción XV al Artículo 44 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 44.- Los usuarios tendrán los siguientes derechos:

I a la XIV.- (...).

Fracción XV.- Recibir el carnet que garantice la realización de una prueba anual, en mujeres, de cáncer de mama y cervicouterino y, en hombres, de próstata.

Transitorios:

Único.- El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Atentamente

Tepic, Nayarit; a 9 de abril del 2024



**Dip. Lucitania Romero López
Integrante del Grupo Parlamentario del
Partido de MORENA**